

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM

Expte. N° 0615-3252/2013

105  
**DECRETO N° 11192** PTyV.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0615-3252/2013 caratulado: INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY: ASUNTO: SOLICITA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL PARA REGULARIZAR SITUACION DOMINIAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 8822-VOT-2015, se dispuso la transferencia en forma gratuita a favor del instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy de una serie de inmuebles del Estado Provincial, con el cargo expreso de regularizar la situación dominial de los adjudicatarios de los programas habitacionales instaurados;

Que, dentro de los inmuebles que fueron transferidos se encontraban los individualizados como Matriculas N° A-54489 y A-54490;

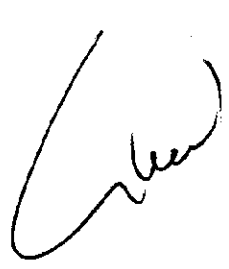
Que, Escribanía de Gobierno de la Provincia informa que se incurrió en un error en la inscripción de los inmuebles individualizados como Matriculas N° A-54489 y A-54490 en lo que se refiere a Circunscripción y Sección, habiéndose colocado Circunscripción 5, Sección 2, siendo lo correcto Circunscripción 1, Sección 20.-

Que, teniendo en cuenta lo informado por Escribanía de Gobierno a fs. 92/93, El Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy solicita la rectificación del Artículo. 1° del decreto N° 8822-VOT-2015;

Que, también, fueron transferidos los inmuebles identificados como, Lote 1, Manzana 97, Circunscripción 3, Sección 1, Padrón E-10764, Matricula E-14669, ubicado en la Localidad de Calilegua, Departamento Ledesma, y Lote 1170, Circunscripción 1, Sección 7, Padrón N-4560, Matricula N-3483 ubicado en la Ciudad de La Quiaca Departamento Yavi;

Que, el primero de los inmuebles referenciados fue excluido de los inmuebles transferidos, por haber sido anteriormente permutado a la empresa Ledesma Sociedad Anónima Agrícola e Industrial, y el segundo, tal como lo manifiesta el Departamento Notarial del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, no puede ser transferido por encontrarse en trámite el Estudio de Títulos.

Que, Fiscalía de estado aconseja el dictado de un nuevo acto administrativo que subsane los errores del Decreto N° 8822-VOT-2015, suprimiendo la oferta de donación de los terrenos que no se encuentran en condiciones de ser transferidos, y regularizando la situación de los restantes inmuebles



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 11192 - ISPTyV**

Por ello, en uso de facultades que son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** Rectifíquese parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 8822-VOT-2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, donde dice:

*Padrón A-79368, Lote 1119, Circunscripción 5, Sección 2, Matricula A-54489, ubicado en Los Alisos – Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Plano N° 302, Superficie de 70238,27m2.*

*Padrón A-79369, Lote 1120, Circunscripción 5, Sección 2, Matricula A-54490, ubicado en Los Alisos – Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Plano N° 302, Superficie de 70640m2.*

Debe decir:

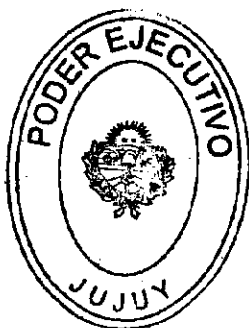
*Padrón A-79368, Lote 1119, Circunscripción 1, Sección 20, Matricula A-54489, ubicado en Los Alisos – Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Plano N° 302, Superficie de 70238,27m2.*

*Padrón A-79369, Lote 1120, Circunscripción 1, Sección 20, Matricula A-54490, ubicado en Los Alisos – Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Plano N° 302, Superficie de 70640m2.*

**ARTICULO 2°.-** Exclúyase de la nómina de inmuebles transferidos por el Estado Provincial al Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, por Decreto N° 8822-VOT-2015, a los terrenos individualizados como Lote 1, Manzana 97, Circunscripción 3, Sección 1, Padrón E-10764, Matricula E-14669, ubicado en la Localidad de Calilegua, Departamento Ledesma, y Lote 1170, Circunscripción 1, Sección 7, Padrón N-4560, Matricula N-3483 ubicado en la Ciudad de La Quiaca Departamento Yavi, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerando.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles, Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

*[Handwritten signature]*  
**C. P. RAUL RIZZOTTE**  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



*[Handwritten signature]*  
**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR